



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 2434

Fecha: 25 de abril de 2.016

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL.

Día: 28 de abril de 2016.

Hora: 18:00.

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 22.06.15, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

Visto que con fecha 22 de abril del corriente se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa, procede convocar sesión ordinaria del Pleno Municipal.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 y 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria de la Excm. Corporación Pleno, a celebrar el próximo día **28 de abril de 2016**, a las **18:00 horas**, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sito en Calle Constitución núm. 1, debiendo, caso de no poder asistir sus miembros, acreditarlo con la antelación suficiente ante esta Alcaldía.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

ORDEN DEL DÍA PLENO 28.04.16

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2016.

2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

2.1.- Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del funcionamiento y organización del Registro municipal de solares y edificaciones ruinosas.

2.2.- Expediente relativo a la determinación de la forma de gestión del "Centro de Interpretación del Vino y la Sal", y aprobación inicial de su Reglamento.

2.3.- Acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

2.4.- Expediente relativo a la concesión del título de "Hijo Predilecto de la Ciudad de Chiclana de la Frontera" a D. José Antonio González Morales.

2.5.- Propuesta del Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede relativa al desarrollo por la Junta de Andalucía de un Plan de vivienda.

2.6.- Propuesta del Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede relativa a la problemática económica que supone el transporte para los estudiantes de esta ciudad.



400671a1471e19156da07e0262040b18N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1471e19156da07e0262040b18N>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/04/2016 11:24:25
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	25/04/2016 10:09:22



Decreto número: 2434

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 25 de abril de 2.016

Secretaría General

2.7.- Propuesta del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en apoyo a las movilizaciones del 28 de mayo.

3.- Mociones de urgencia.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

4.- Dación de cuenta del informe sobre personal eventual (art. 104 bis.6 Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

5.- Dación de cuenta de Resolución número 2.419, de fecha 22 de abril de 2016, de corrección de la Resolución número 1.576, de 14 de marzo de 2016, por la que se aprueban los Planes Presupuestarios a Medio Plazo para el periodo 2017-2019.

6.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

7.- Ruegos.

8.- Preguntas.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1º.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Román Guerrero, en Chiclana de la Fra., de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/04/2016 11:24:25
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	25/04/2016 10:09:22



400671a1471e19156da07e0262040b18N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1471e19156da07e0262040b18N>